

Referencia:	2020/00004343Q
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EDICIÓN DE LIBROS

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2020/4343Q
Ref.: RCHO/JSL/rdv

Atendida la providencia del Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 13.05.2021, relativa a la adjudicación de **los lotes nº 1, 3, 4 y 6** del contrato del “Servicio de edición de libros, dividido en seis lotes”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2021/1099 de fecha 09.03.2021 se aprobó el expediente de contratación de servicio para la “Edición de libros, dividido en seis lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco euros con veintinueve céntimos (58.855,29€), incluido el IGIC.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Libro Casimiro Camacho López. Rey del timble

Lote 2: Libro Ojos grandes y el señor de mis sueños

Lote 3: Libro Tebeto 22. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura

Lote 4: Libro 1: XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo I Libro 2: XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo II

Lote 5: Libro Como los nenúfares

Lote 6: Libro Las comunicaciones históricas en Fuerteventura: caminos y puertos

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta euros con treinta y cinco céntimos (3.850,35€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (55.004,94 €), excluido el IGIC.

SEGUNDO.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de

cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de cincuenta y ocho mil por la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco euros con veintinueve céntimos (58.855,29€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta euros con treinta y cinco céntimos (3.850,35€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 510 3340E 2400 denominada “Ediciones y coediciones”, con número de referencia 22021001660 y número de operación 220209000365.

Distribución del gasto por lotes:

LOTES	Importe de licitación de todos los lotes (IGIC excluido): 55.004,94€	Tipo IGIC aplicable:7% Importe IGIC: 3.850,35€	Presupuesto Base licitación: 58.855,29€
LOTE 1	14.724,46€	1.030,71€	15.755,17€
LOTE 2	2.734,49€	191,41€	2.925,90 €
LOTE 3	8.051,05€	563,58€	8.614,63 €
LOTE 4	23.818,54€	1.667,30€	25.485,84 €
LOTE 5	2.449,70€	171,48€	2.621,18 €
LOTE 6	3.226,70€	225,87€	3.452,57 €

Tercero.- El día 11.03.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 26.03.2021

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.03.2021, se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.(LOTES Nº 1,2,3,4,5Y6); IMPRENTA MAXORATA S.L.(LOTES Nº 1,2,3,4,5Y6); INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.(LOTES Nº 1,2,3,4,5Y6); PRODUCCIONES MIC S.L.(LOTE Nº 1,3,4Y6); GRAFO S.A. (LOTES Nº 1,2,3,4,5Y6); CENTRO DE REPOGRAFÍA S.L. (LOTE Nº 1,2,3,5Y6), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido de la Sra. Presidenta.

El contrato está dividido en 6 lotes:

Lote 1: Libro Casimiro Camacho López. Rey del temple

Lote 2: Libro Ojos grandes y el señor de mis sueños

Lote 3: Libro Tebeto 22. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura

Lote 4: Libro 1: XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo I

Libro 2: XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo II

Lote 5: Libro Como los nenúfares

Lote 6: Libro Las comunicaciones históricas en Fuerteventura: caminos y puertos

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas, que

debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, siendo las siguientes:

GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	Lote nº 1	Lote nº 2	Lote nº 3	Lote nº 4	Lote nº 5	Lote nº 6
Precio, excluido IGIC	7.750,00€	1.923,00€	3.825,00€	13.600,00€	1.575,00€	1.850,00€
Reducción Plazo	1 mes y medio					

IMPRESA MAXORATA S.L.	Lote nº 1	Lote nº 2	Lote nº 3	Lote nº 4	Lote nº 5	Lote nº 6
Precio, excluido IGIC	9.570,90€	1.777,42€	5.233,18€	15.482,05€	1.592,31€	2.097,36€
Reducción Plazo	1 mes y medio					

INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	Lote nº 1	Lote nº 2	Lote nº 3	Lote nº 4	Lote nº 5	Lote nº 6
Precio, excluido IGIC	10.856,73€	1.626,15€	4.960,99€	14.868,70€	1.532,08€	2.186,80€
Reducción Plazo	1 mes	1 mes	1 mes	1 mes	1 mes	1 mes

PRODUCCIONES MICS.L.	Lote nº 1	Lote nº 3	Lote nº 4	Lote nº 6
Precio, excluido IGIC	6.990,00€	2.985,00€	8.475,00€	970,00€
Reducción Plazo	1 mes y medio			

GRAFO S.A.	Lote nº 1	Lote nº 2	Lote nº 3	Lote nº 4	Lote nº 5	Lote nº 6
Precio, excluido IGIC	7.300,00€	1.650,00€	4.800,00€	12.300,00€	1.200,00€	1.300,00€
Reducción Plazo	1 mes y medio					

CENTRO DE REPOGRAFIA S.L.	Lote nº 1	Lote nº 2	Lote nº 3	Lote nº 5	Lote nº 6
Precio, excluido IGIC	13.250,00€	2.447,37€	7.688,75€	2.131,24€	2.730,00€
Reducción Plazo	1 mes y medio				

A continuación, la mesa solicita al Servicio de Contratación que proceda a la clasificación de las ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación y realizar los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas.

.....”.

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 08.04.2021, se actuó lo siguiente:

“.....

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.03.2021 se acordó solicitar al Servicio de Contratación que procediera a la clasificación de las

ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación y realizar los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas.

El contrato está dividido en 6 lotes:

- Lote 1: Libro Casimiro Camacho López. Rey del temple
- Lote 2: Libro Ojos grandes y el señor de mis sueños
- Lote 3: Libro Tebeto 22. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura
- Lote 4: Libro 1: XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo I. Libro 2: XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo II
- Lote 5: Libro Como los nenúfares
- Lote 6: Libro Las comunicaciones históricas en Fuerteventura: caminos y puertos

A continuación, se procede a dar cuenta de los cálculos realizados, siendo los siguientes:

LOTE 1

LOTE 1	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
PRODUCCIONES MICS S.L.	6.990,00 €	85,000	15	100,00
GRAFO S.A.	7.300,00 €	81,593	15	96,59
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	7.750,00 €	76,848	15	91,65
IMPRESA MAXORATA S.L.	9.570,90 €	56,637	15	71,64
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	10.856,73 €	42,505	10	52,51
CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.	13.250,00 €	16,204	15	31,20

Mejor oferta **6.990,00 €**

Valor primera media

9.288,27 €

10.214,90 €

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media
Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

valor segunda media

8.679,41 €

7.811,47 €

Se observa que para el lote número 1, y una vez calculada la primera media, tal y como recoge el PCAP, las ofertas **INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L. Y CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.** se sitúan en más de 10 % por encima de esta media por lo que se excluyen para el cálculo de la segunda media. Una vez calculada la nueva media se comprueba que la mejor oferta, **PRODUCCIONES MICS S.L.**, es en más de un -10% inferior a la media, por lo que se considera anormalmente baja.

LOTE 2

LOTE 2	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
GRAFO S.A.	1.650,00 €	84,85	15	99,85
IMPRENTA MAXORATA S.L.	1.777,42 €	84,02	15	99,02
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	1.923,00 €	83,07	15	98,07
INNOVACION Y CUALIFICACION S.L.	1.826,15 €	85,00	10	95,00
CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.	2.447,37 €	79,67	15	94,67

Mejor oferta **1.826,15 €**

Valor primera media

1.884,79 €

2.073,27 €

Valor segunda media

1.744,14 €

1.569,73 €

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media
Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

A la vista de los resultados obtenidos, se observa que no existen ofertas anormalmente bajas en este lote, resultando que la oferta más ventajosa para la administración corresponde a la empresa **GRAFO S.A.**

LOTE 3

LOTE 3	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
PRODUCCIONES MICS S.L.	2.985,00 €	85,00	15	100,00
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	3.825,00 €	70,91	15	85,91
GRAFO S.A.	4.800,00 €	54,55	15	69,55
IMPRENTA MAXORATA S.L.	5.233,18 €	47,28	15	62,28
INNOVACION Y CUALIFICACION S.L.	4.960,99 €	51,85	10	61,85
CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.	7.688,75 €	6,08	15	21,08

Mejor oferta **2.985,00 €**

Valor primera media

4.915,49 €

5.407,04 €

Valor segunda media

4.360,83 €

3.924,75 €

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media
Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

Se observa que para el lote número 3, y una vez calculada la primera media, tal y como recoge el PCAP, la oferta **CENTRO DE REPROGRAFÍA S.L.** se sitúa en más de 10 % por encima de esta media por lo que se excluyen para el cálculo de la segunda media. Una vez calculada la nueva media se comprueba que la mejor oferta, **PRODUCCIONES MICS S.L.**, es en más de un -10 inferior a la media, por lo que se considera anormalmente baja.

LOTE 4

LOTE 4	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
PRODUCCIONES MICS S.L.	8.475,00 €	85,00	15	100,00
GRAFO S.A.	12.300,00 €	63,81	15	78,81
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	13.800,00 €	56,61	15	71,61
IMPRENTA MAXORATA S.L.	15.482,05 €	46,18	15	61,18
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	14.868,70 €	49,58	10	59,58

Mejor oferta **8.475,00 €**

Valor primera media

12.945,15 € **14.239,67 €**

Valor segunda media

11.458,33 € **10.312,50 €**

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media
Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

Se observa que para el lote número 4, y una vez calculada la primera media, tal y como recoge el PCAP, las ofertas **IMPRENTA MAXORATA S.L.** e **INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.** se sitúan en más de 10 % por encima de esta media por lo que se excluyen para el cálculo de la segunda media. Una vez calculada la nueva media se comprueba que la mejor oferta, **PRODUCCIONES MICS S.L.**, es en más de un -10% inferior a la media, por lo que se considera anormalmente baja.

LOTE 5

LOTE 5	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
GRAFO S.A.	1.200,00 €	85,00	15	100,00
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	1.575,00 €	59,49	15	74,49
IMPRENTA MAXORATA S.L.	1.582,31 €	58,32	15	73,32
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	1.532,08 €	62,41	10	72,41
CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.	2.131,24 €	21,66	15	36,66

Mejor oferta **1.200,00 €**

Valor primera media

1.606,13 €

1.766,74 €

Valor segunda media

1.474,85 €

1.327,36 €

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media
Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

Se observa que para el lote número 5, y una vez calculada la primera media, tal y como recoge el PCAP, la oferta **CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.** se sitúa en más de 10 % por encima de esta media por lo que se excluye para el cálculo de la segunda media. Una vez calculada la nueva media se comprueba que la mejor oferta **GRAFO S.A.**, es en más de un -10% inferior a la media, por lo que se considera anormalmente baja.

Esta oferta anormalmente baja para el lote 5, corresponde al licitador **GRAFO S.A.**, y por lo tanto se recomienda a la mesa que requiera a esta empresa la justificación de la oferta, tal y como recoge el artículo 149.4 de la LCSP.

LOTE 6

LOTE 6	Oferta económica, excluido IGIC	Puntuación criterio económico (Hasta 85 puntos)	Puntuación Reducción en el plazo (Hasta 15 puntos)	TOTAL
PRODUCCIONES MICS S.L.	970,00 €	85,00	15,00	100,00
GRAFO S.A.	1.300,00 €	72,57	15,00	87,57
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	1.850,00 €	51,85	15,00	66,85
IMPRENTA MAXORATA S.L.	2.097,38 €	42,54	15,00	57,54
INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.	2.180,80 €	38,17	10,00	48,17
CENTRO DE REPROGRAFIA S.L.	2.730,00 €	18,71	15,00	33,71

Mejor oferta **970,00 €**

Valor primera media

1.850,09 €

2.041,28 €

Valor segunda media

1.373,33 €

1.236,00 €

Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media. Límite a partir del cual estaría en baja la oferta

Se observa que para el lote número 6, y una vez calculada la primera media, tal y como recoge el PCAP, las ofertas **IMPRENTA MAXORATA S.L.**, **INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.** y **CENTRO DE REPROGRAFÍA S.L.** se sitúan en más de 10 % por encima de esta media por lo que se excluyen para el cálculo de la segunda media. Una vez calculada la nueva media se comprueba que la mejor oferta **PRODUCCIONES MICS S.L.**, es en más de un -10% inferior a la media, por lo que se considera anormalmente baja.

A la vista de los cálculos efectuados, resulta que las ofertas presentadas por la empresa **PRODUCCIONES MICS S.L.**, con CIF. B24301871 a los lotes nº 1, 3, 4 y 6 y por la empresa **GRAFO S.A.**, con CIF. A48203996 para el lote nº 5 se encuentran en incursas en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **PRODUCCIONES MICS S.L.**, con CIF. B24301871, para los lotes nº 1, 3, 4 y 6 y por la empresa **GRAFO S.A.**, con CIF. A48203996, para el lote nº 5, debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación”.

En consecuencia, se les concede a las citadas empresas, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta”.

Con respecto **al lote nº 2**, resulta que la oferta más ventajosa corresponde a la empresa **GRAFO S.A.**, con CIF. A48203996.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa **GRAFO S.A.**, con CIF. A48203996, el lote nº 2: Libro Ojos grandes y el señor de mis sueños, del contrato de servicio de edición de libros, dividido en seis lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 1.765,50€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 115,50€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa GRAFO S.A., con CIF. A48203996, y se comprueba que no consta la redacción del objeto social, si bien consta la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo M: SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Subgrupo 04: Artes gráficas

Categoría D: Cuando la cuantía sea igual o superior a inferior a 600.000 EUR.

La Mesa considera que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 82,50€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

.....”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.04.2021, se actuó lo siguiente:

.....”

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión 08.04.2021, se acordó conceder un plazo de 5 días hábiles a las empresas Producciones Mic S.L. y Grafo S.A. para que justifiquen su oferta.

Mediante notificación con número de registro de salida 2021006556 de fecha 14.04.2021, se requirió a las citadas empresas para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

1) La empresa **Producciones Mic S.L.**, con CIF B24301871, presentó mediante registro electrónico número 2021010314, con fecha 20.04.2021, los documentos requeridos.

A continuación, el Técnico de Patrimonio Histórico, Don Sebastian Rivera Pérez, respecto de la

justificación efectuada por la empresa Producciones Mic S.L., que dice:

1º Con fechas 30 de marzo de 2021 y 8 de abril de 2021, se celebraron mesas de Contratación para la adjudicación del referido contrato de Edición de Libros.

2º En el proceso de adjudicación de los lotes números 1, 3, 4 y 6, la mesa de contratación, del día 8 de abril de 2021, acordó por unanimidad de todos sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, con respecto a la proposición económica presentada por la empresa Editorial MIC, S.L., ya que, en principio es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación

3º Con fecha 14 de abril de 2021, se le requirió a la citada empresa para que justificara dichas bajas, en un plazo de cinco días hábiles.

4º La empresa Editorial MIC, S.L., con fecha 20 de abril de 2021, se ratifica en las ofertas presentadas, basándose en lo siguiente:

a) Que no tiene ni ha solicitado subvención a ningún organismo o Administración Pública que pueda repercutir directa o indirectamente en el precio de ejecución del Contrato.

b) Su extensa y experimentada plantilla en cuanto a diseño, maquetación, impresión y encuadernación de libros.

c) Su experiencia en el sector editorial, ya que ha ejecutado un servicio de edición similar para el Cabildo de Fuerteventura, por tanto los cálculos de la oferta no están basados en conjeturas, sino en el conocimiento pleno y preciso del trabajo a realizar, además de 800 publicaciones anuales, lo que garantiza la rapidez y eficiencia en la ejecución del servicio realizado a diversas administraciones públicas que se detallan en un cuadro.

d) Su eficiencia en la gestión del tiempo de la plantilla y en la asignación de recursos.

e) El ahorro en la adquisición de papel.

f) La comunicación fluida entre la Editorial y el Cabildo a través de medios telemáticos, telefónicos y correo electrónico, con conexión mediante fibra electrónica.

g) El compromiso social, de calidad y medio ambiente con las certificaciones UNE en ISO 14001:2015, ISO 9001:2015 y las certificaciones FSC y PEFC. Aplicando desde 2016 el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.

h) Hace una relación de los premios recibidos durante los 26 años de trabajos.

i) Relaciona una gran cantidad de clientes destacando muchas instituciones públicas, desde ministerios, diputaciones, etc.

j) Posee la alta calificación en el sector de artes gráficas para la contratación pública M04D.

k) A continuación en un Anexo adjunta el estudio de los costes laborales, de transporte, etc. y los costes pormenorizados por lote y título.

6º. Por todo lo expuesto anteriormente, este técnico considera que, de acuerdo al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa Editorial MIC justifica las ofertas presentadas para los lotes 1, 3, 4 y 6, mediante la documentación remitida, pudiendo ser cumplidas por el contratista.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la mesa de contratación con mejor criterio, decidirá lo que estime oportuno.”

2) La empresa **Grafo S.A.** con CIF A48203996, con número de registro de entrada 2021009785, de fecha 15.04.2021, presenta la documentación con el fin de justificar la baja en su oferta.

A continuación, el Técnico de Patrimonio Histórico da cuenta de su informe respecto de la justificación de la baja que dice literalmente:

“

1º Con fechas 30 de marzo y 8 de abril de 2021 se celebraron mesas de Contratación para la adjudicación del referido contrato de Edición de Libros.

2º En el proceso de adjudicación del lote número 5, la mesa de contratación, del día 8 de abril de 2021, acordó por unanimidad de todos sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, con respecto a la proposición económica presentada por la empresa Grafo S.A., ya que, en principio es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

3º Con fecha 14 de abril de 2021, se le requirió a la citada empresa para que justificara dichas bajas, en un plazo de cinco días hábiles.

4º La empresa Grafo S.A., con fecha 15 de abril de 2021, se ratifica en la oferta presentada, basándose en lo siguiente:

- Su maquinaria está en producción y para realizar este trabajo no necesitan subcontratar ningún servicio.
- Eliminan la filmación y pasan directamente a plancha.
- Relacionan las máquinas de impresión de alto rendimiento con que cuentan.
- Comentan que gracias al volumen anual de adquisición de papel logran precios muy ventajosos, lo mismo que logran con las empresas de transporte.
- Han bajado al máximo el margen de beneficio industrial.
- Relacionan todo el equipo técnico con que cuentan, tanto de impresión como de encuadernación.
- Cuentan con 85 trabajadores altamente cualificados y con contratos indefinidos.
- Poseen certificación ISO 90001 de calidad y la certificación 14001 de Gestión Medioambiental, así como la FSC y PEFC de cadena de custodia de papel.
- Tienen la clasificación máxima por el Ministerio de Economía y Hacienda a las empresas de Artes Gráficas Grupo M, Subgrupo 4, Categoría D.
- Desglosan los gastos para la elaboración del libro del lote 5 (maquetación, corrección, impresión, papel, encuadernación y transporte).
- Exponen un listado de clientes de reconocido prestigio con los que han trabajado.

5º. Por todo lo expuesto anteriormente, este técnico considera que, de acuerdo al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa Grafo S.A., justifica la oferta presentada para el lote número 5, mediante la documentación remitida, pudiendo ser cumplida por el contratista.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la mesa de contratación con mejor criterio, decidirá lo que estime oportuno.”

La Mesa de Contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos de los informes, considerando de ese modo, que las ofertas están suficientemente justificadas, y por tanto, se acuerda seguir con el procedimiento de adjudicación.

Por tanto, con respecto a los **Lotes 1, 3, 4 y 6** se acuerda concederle a la empresa **Producciones Mic S.L.**, con CIF B24301871, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente la siguiente documentación:

a) La constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

LOTES	GARANTÍA DEFINITIVA(IMPORTE)
1	349,50€
3	149,25€
4	423,75€
6	48,50€

b) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público.

c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económica.

Y con respecto al **Lote 5** se acuerda concederle a la empresa **Grafo S.A.**, con CIF A48203996, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente la siguiente documentación

a) La constitución de la garantía definitiva, por importe de 60€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Por último, en relación al **Lote 2**, la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 08.04.2021 se acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa Grafo S.A., con CIF A48203996, y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase:

a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 82,50€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

b) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público.

c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económica.

Mediante registro de entrada número 2021009999, de fecha 16.04.2021, Grafo S.A. presentó la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Julia Soto Lavandera, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

.....”

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 11.05.2021, se actuó lo siguiente:

.....”

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.04.2021, se acordó conceder, para el lote nº 5 a la empresa GRAFO S.A., y para los lotes 1, 3, 4 y 6 a la empresa PRODUCCIONES MIC S.L., un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentaran la constitución de la garantía definitiva, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias, el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Con fecha 04.05.2021, mediante Registro Entrada número 2021011887 la empresa Grafo S.A. presenta la siguiente documentación requerida.

Con fecha 07.05.2021, mediante Registro de Entrada número 2021012290 la empresa Producciones MIC, presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación de las empresas **GRAFO, S.A. para el lote nº 5 y PRODUCCIONES MIC S.L. para los lotes 1, 3, 4 y 6**, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación Dña. Julia Soto Lavandera, de fecha 11.05.2021, con respecto a la documentación presentada por las empresas.

Una Vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato”.

Noveno.- Consta en el expediente declaración responsable de la empresa de constitución de la garantía mediante la retención en el precio del contrato, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social de la citada empresa, expedidos por la Tesorería del Cabildo.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, por el que se nombra al Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana y, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, en que se atribuyen competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la oferta presentada por la empresa **PRODUCCIONES MIC, S.L., con CIF.: B24301871.**

SEGUNDO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de **349,50 euros, para el lote**

nº 1, que se corresponde con el 5 %, del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Adjudicar el **Lote nº 1: Libro Casimiro Camacho López. Rey del timple**, del contrato de servicio de edición de libros, dividido en seis lotes, a la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, por importe de 7.479,30 euros, incluido el 7 % de IGIC., que asciende a la cantidad de 489,30 euros, con una reducción del plazo de ejecución de un mes y medio, de conformidad con la oferta del adjudicatario.

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, el **gasto del contrato del lote nº 1**: por importe de 6.990,00 euros, excluido el IGIC. con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340E 24000, denominada “Ediciones y Coediciones nº de referencia 22021001660 y nº de operación 220210002535.

QUINTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 489,30 euros para el **lote nº 1**; con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340E 24000, denominada “Ediciones y Coediciones”, con nº de referencia 22021001660 y nº de operación 220210002535.

SEXTO.- Requerir a la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SÉPTIMO.- Designar a Don Sebastián Rivera Pérez, Técnico de Patrimonio Cultural, responsable del contrato.

OCTAVO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de **149,25 euros, para el lote nº 3**; que se corresponde con el 5 %, del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENO.- Adjudicar el **Lote nº 3: Libro Tebeto 22. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura**, del contrato de servicio de edición de libros, dividido en seis lotes, a la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, por importe de 3.193,95 euros, incluido el 7 % de IGIC., que asciende a la cantidad de 208,95 euros, con una reducción del plazo de ejecución de un mes y medio, de conformidad con la oferta del adjudicatario.

DÉCIMO.- Disponer a favor de la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, el **gasto del contrato del lote nº 3** por importe de 2.985,00 euros, excluido el IGIC. con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340E 24000, denominada “Ediciones y Coediciones nº de referencia 22021001660 y nº de operación 220210002537.

DECIMOPRIMERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 208,95 euros para el lote nº 3; con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340E 24000, denominada “Ediciones y Coediciones” nº de referencia 22021001660 y nº de operación 220210002537.

DECIMOSEGUNDO.- Requerir a la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DECIMOTERCERO- Designar a Don Sebastián Rivera Pérez, Técnico de Patrimonio Cultural, responsable del contrato.

DECIMOCUARTO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad la cantidad de **423,75 euros para el lote nº 4**, que se corresponde con el 5 %, del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMOQUINTO.- Adjudicar el **Lote nº 4:** Libro 1: XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo I. Libro 2: XVIII, Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo II, del contrato de servicio de edición de libros, dividido en seis lotes, a la **empresa PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, por importe de 9.068,25 euros, incluido el 7 % de IGIC., que asciende a la cantidad de 593,25 euros, con una reducción del plazo de ejecución de un mes y medio, de conformidad con la oferta del adjudicatario.

DÉCIMOSEXTO.- Disponer a favor de la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, el **gasto del contrato del lote nº 4** por importe de 8.475,00 euros, excluido el IGIC. con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340E 24000, denominada “Ediciones y Coediciones” nº de referencia 22021001660 y nº de operación 220210002538.

DECIMOSEPTIMO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 593,25 euros para el lote nº 4; con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340E 24000, denominada “Ediciones y Coediciones” nº de referencia 22021001660 y nº de operación 220210002538.

DÉCIMO OCTAVO.- Requerir a la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DÉCIMONOVENO- Designar a Don Sebastián Rivera Pérez, Técnico de Patrimonio Cultural, responsable del contrato.

VIGÉSIMO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de **48,50 euros, para el lote nº 6**; que se corresponde con el 5 %, del precio del contrato, excluido el IGIC, a la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

VIGÉSIMOPRIMERO.- Adjudicar el **Lote nº 6: Libro: Las comunicaciones históricas en Fuerteventura: caminos y puertos**, del contrato de servicio de edición de libros, dividido en seis lotes, a la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871**, por importe de 1.037,90 euros, incluido el 7 % de IGIC., que asciende a la cantidad de 67,90 euros, con una reducción del plazo de ejecución de un mes y medio, de conformidad con la oferta del adjudicatario.

VIGÉSIMOSEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.:**

B24301871, el gasto del contrato del lote nº 6 por importe de 970,00 euros, excluido el IGIC. con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340E 24000, nº denominada “Ediciones y Coediciones” nº de referencia 22021001660 y nº de operación 220210002540.

VIGÉSIMOTERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 67,90 euros para el lote nº 6; con cargo a la aplicación presupuestaria nº510 3340E 24000, denominada “Ediciones y Coediciones” nº de referencia 22021001660 y nº de operación 220210002540.

VIGÉSIMOCUARTO.- Requerir a la empresa **PRODUCCIONES MIC. S.L. con CIF.: B24301871** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

VIGÉSIMOQUINTO- Designar a Don Sebastián Rivera Pérez, Técnico de Patrimonio Cultural, responsable del contrato.

VIGÉSIMOSEXTO- Notificar la presente resolución a las empresas PRODUCCIONES MIC S.L.; GRAFO,S.A.; GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.; IMPRENTA MAXORATA S.L.; INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN S.L.; PRODUCCIONES MIC S.L.; GRAFO S.A. CENTRO DE REPOGRAFÍA S.L. y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

